



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 39

SERIE 2006-2007

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACIÓN DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO DE NIÑOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA SERVICIOS CUIDO DE NIÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS.

POR CUANTO: El Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, someterá una solicitud de fondos o propuestas para el año fiscal federal 2007-2008, bajo el Programa para Cuido y Desarrollo de Niños, a través del Programa de Servicio Cuido de Niños de la Administración de Familias y Niños.

POR CUANTO: El Programa Servicios de Cuido de Niños establece programas para actividades de servicios educativos y de cuidado para familiares y niños.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas necesitará contratar con la Administración Familias y Niños, (ACUDEN) para administrar el Programa servicio cuido de niños en el Municipio de Salinas.

POR CUANTO: La aprobación de la propuesta a ser sometida representa ingresos mínimos ascendentes a \$146,358.00 para darle continuidad a los servicios que ofrece la Red de Cuido, donde se benefician 38 niños y niñas de diferentes edades, escolares, preescolares, padres y proveedoras de servicios.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Administración Municipal a radicar una solicitud de fondos a la Administración de Familias y Niños (ACUDEN).

SECCIÓN 2DA: Autorizar la contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina de la Administración de Familias y Niños.

SECCIÓN 3RA: Autorizar la contratación de la Administración de Familias y Niños, y si fuese necesario con otras agencias de Gobierno de Puerto Rico y entidades particulares de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de este proyecto.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Gilberto Reyes Suárez y por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde y a la misma vez deroga toda Resolución, endoso o acuerdo o partes de estos que entran en conflictos con esta Resolución.

SECCIÓN 5TA: Copia de la misma será enviada a las Agencias Estatales pertinentes, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Salinas y las Divisiones de Presupuesto y Finanzas, entre otras.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los 27 días del mes de Junio de 2007.

C / M)
CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 39, Serie 2006 – 2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue adoptada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ismael Ortiz López, Melvin Torres Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Eris Torres Rivera, Gerónimo Colón Vega, Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.**

Ausentes: Hons. Marta Cortés Dávila, Mildred Manzanet Navarro, Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 27 de Junio de 2007.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL